

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **391**

ANTOFAGASTA, 24 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/237 del 24 de enero de 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-8-LP11** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente equipos audiovisuales, fotográficos, seguridad GPS.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **ESPEX INGENIERIA LIMITADA**, para la adquisición de **KIT DE PROYECCIÓN**, a través de la orden de compra **N°1573-427-CM13** emitida el **22-10-2013**, con un plazo de entrega para el día **08-11-2013**, el cual fue aumentado a contar del en correo electrónico del proveedor de fecha **14/11/2013**, por la justificación que entrega el proveedor (equipos descontinuados).

3. Que, en el apartado de SANCIONES Y MULTAS, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-8-LP11**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope del 50% del valor total de los productos con atraso. Para los casos en que el proveedor no hubiera aceptado la Orden de Compra, se considera que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.

4. Que, en la orden de compra ID **1573-427-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **N°034748**, emitida por **ESPEX INGENIERIA LIMITADA** y **Guía de Recepción N° 465 de JUNJI**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle, ajustada al tope del 50% del total de los productos con atraso.

Orden de compra 1573-427-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
VIDEO PROYECTOR ACER, TELÓN Y TRÍPODE	12/12/2013	24/12/2013	16	6	359.570	2.157.421	43.148	690.374
TOTAL								690.374

1°.- Aplíquese a por **ESPEX INGENIERIA LIMITADA.**, RUT 77.683.370-3 por concepto de multa la suma ascendente a **\$690.374.-** (Seiscientos noventa mil trescientos setenta y cuatro pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor, **ESPEX INGENIERIA LIMITADA.**, RUT 77.683.370-3, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, del Programa 02.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANA TAPIA HIDALGO
DERECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ATH/CCB/CPR/CPR

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes